



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXIV

Núm. 53

Zacatecas, Zac., miércoles 3 de julio de 2024

SUPLEMENTO

2 AL No. 53 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE JULIO DE 2024

ADENDA.- Modificatoria a las Reglas de Operación del Programa de Construcción de Vivienda, para el Ejercicio Fiscal 2024.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ANGEL MANUEL MUÑOZ MURO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023, contiene **Sello Digital**, **Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

ARQ. LUZ EUGENIA PEREZ HARO, Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas y de conformidad con los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3, 4, 25 fracción XII, 37 fracción I, III y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; además del artículo 6 fracción I, VI, XXIV y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO.

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas, a través del Programa de Construcción de Vivienda Nueva 2024, ha determinado modificar sus Reglas de Operación para incrementar el apoyo y la cobertura en relación con la Vertiente 3, que se enfoca en el otorgamiento de subsidios para la adquisición de lotes de la reserva territorial propiedad de Gobierno del Estado con vocación de vivienda para la adquisición de una vivienda de interés medio. Esta ampliación presupuestal se justifica de acuerdo con el artículo 21 del Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, inciso a), que permite la ampliación presupuestal cuando se incrementa el apoyo o la cobertura del programa.

La Vertiente 3 del programa tiene como objetivo proporcionar subsidios para la adquisición de lotes de la reserva territorial propiedad de Gobierno del Estado con vocación de vivienda para la adquisición de una vivienda de interés medio, una necesidad creciente en Zacatecas. Sin embargo, la demanda de estos lotes supera los recursos disponibles, limitando la capacidad del programa para atender a todas las personas que requieren este apoyo. Las viviendas de interés medio son esenciales para una clase media en crecimiento que busca mejorar sus condiciones habitacionales, pero enfrenta barreras económicas significativas.

Para abordar de manera efectiva estas necesidades, es fundamental una ampliación presupuestal que permita incrementar tanto el apoyo financiero como la cobertura del programa.

La ampliación de recursos permitirá otorgar subsidios para la adquisición de lotes de la reserva territorial propiedad de Gobierno del Estado con vocación de vivienda más sustanciales para la adquisición de lotes de vivienda de interés medio. Esto reducirá la carga financiera sobre las personas beneficiarias, facilitando el acceso a terrenos donde construir viviendas adecuadas y mejorando su calidad de vida. Además, se podrán ajustar los subsidios para reflejar mejor los costos del mercado inmobiliario, garantizando que las familias puedan adquirir lotes en ubicaciones con infraestructura adecuada y servicios básicos.

Que en fecha 17 de febrero del año 2024, se publicaron las reglas de Operación del Programa Construcción de Vivienda Nueva 2024, mediante el Suplemento número 14 del Tomo CXXXIV del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

En ese sentido y conforme a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, plasmadas en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, la facultad implemente, proyecte y ejecute una vertiente de proyectos especiales en materia de vivienda dentro de los programas de vivienda ya establecidos disponiendo de la Reserva Territorial del Gobierno del Estado de Zacatecas adquirida con vocación de vivienda, los cuales deberán contener variedad de propuestas que mejoren y faciliten la adquisición de vivienda para un bienestar social que cubra las necesidades básicas de la población, es decir proyectos habitacionales de vivienda de interés social y de interés medio, proponiendo una arquitectura que se integre al contexto, vinculada con la ciudad y de fácil acceso, bajo conceptos de confort, funcionalidad, contemporaneidad, servicios etc., con la finalidad de transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente, que permita impulsar el crecimiento urbano ordenado, los cuales serán desarrollados en reserva territorial que se encuentre urbanizada, coordinándose para tal fin con las Secretarías de la Administración Centralizada que competan.

Proyectos especiales que para su ejecución podrá realizarse en coordinación de esfuerzos y participación de recursos económicos del Sector Social y Privado, para que dicho sector en su caso pueda ser la instancia que atienda la construcción de proyectos habitacionales únicamente en reserva

territorial urbanizada del Gobierno del Estado con vocación de vivienda, impulsando el aprovechamiento eficiente del suelo y la infraestructura instalada, conforme a la demanda existente y acorde a las necesidades de cada región. Viviendas que una vez edificadas, sean ofertadas a la población zacatecana para que sean adquiridas a través de opciones de créditos o financiamientos bancarios como por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) entre otras, u otros medios de pago, generando con ello la recuperación inmediata de las inversiones del suelo que puedan corresponder y que deriven del subsidio al porcentaje del 1 al 100 por ciento del valor comercial del lote que en su momento se autorice por parte del Estado y construcción del Sector Social y Privado respectivamente.

Asimismo, se autoriza que al momento de la enajenación de las viviendas objeto del proyecto, o de lotes con servicios, se podrá en su caso otorgar la aplicación de un subsidio sobre el valor comercial del terreno en beneficio de los adquirentes previo estudio de elegibilidad, teniendo como objetivo garantizar el total acceso a una vivienda digna consolidando un patrimonio para las familias zacatecanas.

Para alcanzar los objetivos planteados con anterioridad, se implementó el Programa Emergente Construyendo Vivienda para el Bienestar 2023, en cumplimiento al Oficio de Instrucción número RODG/069/2023, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés expedido por el Ejecutivo del Estado; programa normado mediante Lineamientos publicados en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Tomo CXXXIII, número 74, de fecha dieciséis de septiembre del año dos mil veintitrés. Programa implementado en el municipio de Zacatecas, Zacatecas, concretamente en el Fraccionamiento denominado Villas Universidad, reserva territorial propiedad de Gobierno del Estado con vocación de vivienda, correspondiente a 311 lotes, de la cual fue proyectado acciones de vivienda a desarrollarse en 3 etapas, ejecutándose la primera etapa en el ejercicio fiscal 2023 con 65 acciones, mismas que no han asignadas como se establece en el procedimiento de selección de beneficiarios al subsidio del porcentaje del valor comercial del lote de conformidad con los Lineamientos del referido Programa, por lo que la selección y asignación serán conforme a lo que establecen las presentes Reglas de Operación; así como las siguientes 2 etapas del proyecto y que será contemplado en la vertiente 3.

En singular atención al Programa Construcción de Vivienda Nueva 2024, bajo el Apoyo 1 de la Vertiente 3 por su propia naturaleza y con la finalidad de evitar cualquier contravención con alguna normatividad que pudiera ser afines con la forma del programa, efectuado un análisis en paralelo con el ejercicio de su creación siendo este el 2023, en donde se denominó Programa Emergente Construyendo Vivienda para el Bienestar 2023, programa que fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas bajo el esquema de Lineamientos.

En ese tenor, y con apego al marco normativo que sustenta el actuar de la administración pública, el cual encontramos sustento en el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, al señalar que “todas las personas que ejercen funciones de autoridad sólo deben hacer lo que el orden jurídico les autoriza.”

Lo anterior en la razonabilidad de que, si bien es cierto que se trata de un proyecto especial y de reciente creación por parte del Gobierno del Estado de Zacatecas, por su naturaleza jurídica se puede traducir que tiene distintos rasgos que pudieran equipararse a los supuestos de obra pública, sin embargo, en el análisis de su estructura y comportamiento, concluimos que:

En primer orden, debido que es un proyecto en donde el financiamiento para la construcción de las viviendas es meramente financiado por la empresa responsable de la ejecución de los trabajos, por tanto, no se equipara con los supuestos establecidos por la Ley de Obra Pública vigente en nuestro Estado, debido que el Gobierno del Estado de Zacatecas no está obligado al pago de los servicios por la construcción o el desarrollo Inmobiliario, es decir, que por el origen de la cuantía resulta incompetente dicho ordenamiento legal.

En segundo orden, de acuerdo a su comportamiento u objeto, coincide con la descripción que señala el artículo 18 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, al establecer que "Para los efectos de esta Ley, todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, por su naturaleza o por disposición legal...", ante esta circunstancia la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades que le brinda la Ley Orgánica de la Administración Pública, esta ceñida a respetar el orden jurídico que le mandatan las leyes vigentes en el Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, concluimos que los procesos que den origen a la asignación a través del instrumento legal correspondiente, en el cual se establezcan los derechos y obligaciones de las partes y el seguimiento de los trabajos a desarrollar, deberá estar sustentado por los principios rectores señalados en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y en total apego con los mecanismos y procedimientos que dicta la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, con ello además de transparentar nuestro proceder y actuar, la dependencia ejecutora del programa gozará de la investidura o imperio que le otorga una ley de carácter administrativo en la toma de decisiones.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien emitir la siguiente:

ADENDA MODIFICATORIA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Primera. – Se **adiciona**; En la Sección I. Particularidades del Programa, numeral 2. Glosario de términos, los términos siguientes para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

2. Glosario de términos.

...

BENEFICIARIA(O): Persona física que recibe subsidio que podrá ser en su caso federal, estatal o municipal para una acción de vivienda.

COMITÉ DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS: Órgano colegiado integrado por Servidores Públicos de la SEDUVOT: Una Presidencia; Una Secretaría Técnica de Actas del Comité; 4 Vocales: Representante de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Representante de la Dirección de Vivienda; Representante de la Unidad de Gestión Social; Representante de Coordinación Administrativa; Representante de la Dirección Jurídica, Asesoría y Consulta; Representante del Órgano Interno de Control, Órgano de Vigilancia; cada miembro del Comité tendrá un suplente

CUENTA BANCARIA: Instrumento bancario aperturado por la Secretaría de Finanzas para captación de pagos de la parte no subsidiada de la reserva territorial destinada en la implementación del Programa Construcción de Vivienda Nueva 2024, Vertiente 3; que permita que los beneficiarios realicen los pagos correspondientes.

FIDEICOMISO: Fideicomiso público sin estructura orgánica, no considerado como entidad paraestatal, que servirá para la administración, inversión, fuente de pago, uso y aplicación de recursos públicos que deriven de la implementación de programas y proyectos especiales que en materia de vivienda realice la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, y como instrumento que funja para la administración del pago del porcentaje no subsidiado del valor comercial del lote; así como, para el pago de obligaciones contractuales que asuma el Gobierno del Estado para la planeación, ejecución y construcción de vivienda, además de obras y servicios que sean necesarios para la urbanización de las reservas territoriales del estado con vocación de vivienda, para la concreción y desarrollo de proyectos habitacionales.

PROYECTOS ESPECIALES: En el marco del Programa Construcción de Vivienda Nueva 2024 del Gobierno del Estado de Zacatecas, los proyectos especiales se desarrollan como una estrategia

complementaria para abordar necesidades específicas, a través de análisis, cálculos, proyectos y acciones que salen de lo habitual, y que requieren de un alto nivel de especialización, conocimiento, y de tecnologías en materia de construcción que no pueden ser cubiertas exclusivamente por las vertientes estándar del programa, con el objetivo de ofrecer soluciones habitacionales más completas y adaptadas a diversas realidades sociales y económicas

VIVIENDA POPULAR: Se refiere a las unidades habitacionales destinadas a sectores de la población con ingresos bajos y medios, diseñadas para ser accesibles en términos económicos. Su objetivo principal es proporcionar condiciones básicas de habitabilidad, seguridad y bienestar, cumpliendo con estándares mínimos que garanticen una vida digna a sus ocupantes. La vivienda popular es promovida y, en muchos casos, subsidiada por el gobierno a través de programas de vivienda social.

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL: Se refiere a las unidades habitacionales destinadas a satisfacer las necesidades de vivienda de los sectores de la población con ingresos bajos. Estas viviendas son promovidas y, en muchos casos, subvencionadas por el gobierno a través de programas de vivienda social y políticas públicas. El objetivo principal de la vivienda de interés social es proporcionar un entorno habitable, seguro y accesible económicamente, asegurando así el derecho a una vivienda digna para los sectores más vulnerables de la sociedad.

VIVIENDA DE INTERÉS MEDIO: Se refiere a las unidades habitacionales adaptadas a diversas realidades sociales y económicas, que se sitúan entre la vivienda de interés social y la vivienda de lujo en términos de costo, calidad y características. Estas viviendas están destinadas a familias con ingresos medios y buscan proporcionar un equilibrio entre asequibilidad y confort, ofreciendo un nivel de acabados, servicios y ubicaciones superiores a las viviendas de interés social.

VIVIENDA RESIDENCIAL: Se refiere a unidades habitacionales de alta calidad destinadas a personas o familias con ingresos altos. Estas viviendas se caracterizan por ofrecer amplios espacios, acabados de lujo, y una gran cantidad de servicios y comodidades adicionales. Las viviendas residenciales están ubicadas generalmente en zonas exclusivas y seguras, y su diseño y construcción cumplen con los más altos estándares de calidad y estética.

....

Segunda. – Se modifica; En la Sección I. particularidades del Programa, numeral 4.2 Alineación programática, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

4.2 Alineación Programática

<p>Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024</p>	<p>Eje 2. Política Social</p> <p>Objetivo: 2.7 - Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.</p>
---	---

...

Tercera. – Se adiciona y modifica; En la Sección I. Particularidades del Programa, numeral 4.4 Información programática-presupuestal, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

4.4 Información programática presupuestal

...

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	Desarrollo Social	
Función del Programa	Vivienda y Servicios a la Comunidad	
Presupuesto autorizado	\$15'000,000.00	
Asignación por Capítulo del Gasto	\$15'000,000.00	Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
Clave del programa presupuestario	S- 154	

....

Cuarta. – Se **modifica**; En la Sección II. Objetivos y Alcances del Programa, numeral 5 Objetivos Generales y Específicos, Objetivo General, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

5.- Objetivos Generales y Específicos



Objetivo General:

Satisfacer la necesidad de vivienda digna y decorosa de la población zacatecana.

Quinta. – Se **adiciona y modifica**; En la Sección II. Objetivos y Alcances del Programa, numeral 5 Objetivos Generales y Específicos, Objetivos Específicos, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

5.- Objetivos Generales y Específicos

....



Objetivos Específicos:

1. ...
2. ...
3. Contribuir al ejercicio del derecho a la vivienda para las personas con necesidad de la misma y que cuenten con acceso a instrumentos financieros para la adquisición de vivienda nueva de interés medio.

Sexta. – Se **modifica**; En la Sección II. Objetivos y Alcances del Programa, numeral 6 Población potencial y objetivo, 6.1 Población potencial, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

6.1 Población Potencial: La población que acorde a los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago en los municipios del estado de Zacatecas se consideren vulnerables por ingresos, así como las personas en general que tengan necesidades de vivienda digna y decorosa.

Séptima. – Se **modifica;** En la Sección II. Objetivos y Alcances del Programa, numeral 6 Población potencial y objetivo, 6.2 Población objetivo, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

6.2 Población Objetivo: Personas con necesidad de vivienda en el Estado de Zacatecas.

Octava. – Se **adiciona y modifica;** En la Sección III. Operación y gestión, numeral 9 Características de los apoyos, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

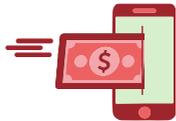
9 Características de los apoyos

Vertiente 1.-

Vertiente 3. - Subsidios para la adquisición de lote habitacional para la construcción de vivienda.

Apoyo 1. – Subsidios para la adquisición de lote habitacional

Tipo de Apoyo. –



Económico

Subsidio del 1 al 100 por ciento sobre del valor comercial del lote previa revisión, elegibilidad y aprobación del Comité de Selección de Beneficiarios.



Monto:

Lo que represente el porcentaje de subsidio aprobado con respecto al avalúo comercial del lote.

Características. – Subsidio para la adquisición de un lote de la reserva territorial con vocación de vivienda propiedad del Gobierno del Estado: lote tipo de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas: 8 metros de frente por 15 metros de fondo, con un valor comercial vigente, consistente en un subsidio de un porcentaje del 1 al 100 por ciento del valor total del avalúo comercial del lote, sobre el cual se llevó a cabo la construcción de vivienda, características de lote de terreno que podrán ser variables acordes al proyecto especial que derive.

El porcentaje del subsidio será determinado por el Comité de Selección de Beneficiarios, con base a los criterios y estudio de elegibilidad.



Periodicidad: Única ocasión

Temporalidad: Única ocasión. En el transcurso del año

Novena. – Se **adiciona y modifica**; En la Sección III. Operación y gestión, numeral 10.1 Criterios de Elegibilidad, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

10.1 Criterios de elegibilidad

- I. ...
- II. ...
- III. ...

Para la Vertiente 3:

- IV. Contar con la capacidad económica para el pago de la unidad habitacional a través los siguientes mecanismos de pago:
 - a. Contado;
 - b. Pre-autorización;
 - c. Autorización de un crédito de INFONAVIT;
 - d. FOVISSSTE;
 - e. Bancario;
 - f. Hipotecario, y
 - g. De cofinanciamiento.
- V. Personas con necesidad de vivienda media.

....

Décima. – Se **adiciona y modifica**; En la Sección III. Operación y gestión, numeral 10.2 Requisitos de Elegibilidad, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

10.2 Requisitos de elegibilidad

Para las y los ciudadanos interesados en participar en este programa, deberán presentar en original (para cotejo) y copia (para su entrega) lo siguiente:

- I.
- II.
- III.
- IV.
- V.
- VI.
- VII.
- VIII.

....

Adicional, para la Vertiente 3:

- IX. Solicitud dirigida al C. Gobernador para el apoyo del subsidio (Anexo XI).
- X. Estudio de elegibilidad para el porcentaje del subsidio de la reserva territorial. (Anexo X).
- XI. Documento que acredite contar con capacidad económica para pago de contado, con crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE, Bancario, Hipotecario o de cofinanciamiento con necesidad de vivienda.

Décima primera. – Se **adiciona y modifica**; En la Sección III. Operación y gestión, numeral 10.3 Restricciones de Elegibilidad, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

10.3 Restricciones de elegibilidad

...

Para la Vertiente 3:

VIII. Que se tenga registro de incumplimiento a disposiciones comprobatorias establecidas en el otorgamiento de un apoyo derivados de un Programa implementado por esta Secretaría.

IX.

Décima segunda. – Se **adiciona y modifica**; En la Sección III. Operación y gestión, numeral 10.4 Derechos de los beneficiarios, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

10.4 Derechos de los beneficiarios

I.

Adicional, para la Vertiente 3

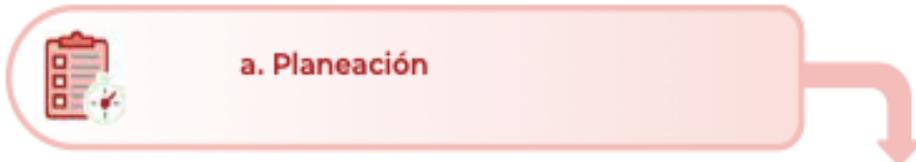
VI. Información completa y oportuna sobre el otorgamiento y características del subsidio

Décima tercera. – Se **adiciona y modifica**; En la Sección III. Operación y gestión, numeral 11 Proceso de operación o instrumentación, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

11 Proceso de operación o instrumentación

....

Para la Vertiente 3:



- La SEDUVOT verifica la Reserva Territorial susceptible para convenir la realización de vivienda de interés social, tipo medio o proyectos que por su naturaleza así lo requieran.
- En coordinación con La Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Administración del Estado de Zacatecas ponen a disposición la Reserva Territorial a SEDUVOT.
- La SEDUVOT inicia el proceso de adjudicación al desarrollador para la construcción de las viviendas de interés medio que estarán edificadas sobre la reserva territorial del Gobierno del Estado destinadas con vocación de vivienda, a través del instrumento legal correspondiente el cual deberá establecer derechos y obligaciones de las partes y seguimiento de los trabajos el cual deberá estar sustentado por los principios rectores señalados en el artículo 144 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Zacatecas y las leyes secundarias que de él emanen.



b. Difusión

- La SEDUVOT hará pública la Convocatoria a las personas con necesidad de vivienda a participar en el Programa mencionado con los requisitos correspondientes en la página oficial de la SECRETARÍA: <https://seduvot.zacatecas.qob.mx>



c. Recepción de solicitudes

- Las solicitudes se recibirán en las instalaciones de la Unidad de Gestión Social de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, sito en Edificio "F" cuarto piso, Ciudad Administrativa, Circuito Cerro del Gato S/N, Zacatecas, Zacatecas; en las fechas señaladas en la Convocatoria con un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.



d. Selección de beneficiarios

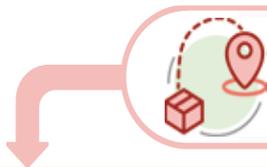
- Una vez formalizado el Comité de Selección de Beneficiarios Órgano colegiado integrado por los(as) Servidores Públicos(as) de la SEDUVOT: Una Presidencia; Una Secretaría Técnica de Actas del Comité; 4 Vocales: Representante de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; Representante de la Dirección de Vivienda; Representante de la Unidad de Gestión Social; Representante de Coordinación Administrativa; Representante de la Dirección Jurídica, Asesoría y Consulta; Representante del Órgano Interno de Control, Órgano de Vigilancia; cada miembro del Comité tendrá un suplente; con fundamento en lo establecido en la Sección III. Operación y gestión, numeral 11 Proceso de operación o instrumentación, número 10, Fracción I de la presente adenda y del Reglamento del propio Comité, se revisarán los expedientes que estén completos para la autorización al monto del porcentaje del subsidio, de conformidad a los requisitos de elegibilidad del Programa y en caso de cumplir con los mismos aplicar el estudio de elegibilidad.



e. Producción y/o distribución de bienes o servicios

- La Dirección de Vivienda entrega la Reserva Territorial al Desarrollador Inmobiliario de Vivienda.
- La Dirección de Vivienda inicia la supervisión y verificación de los trabajos a ejecutar.

- En su caso al Desarrollador Inmobiliario de Vivienda hará el proceso correspondiente ante la RUV.



f. Entrega de apoyos

- Podrá ser evento público en presencia del Gobernador del Estado para el acto formal de la entrega del Oficio de autorización del porcentaje del subsidio a los beneficiarios del programa y conjuntamente con el Desarrollador pondrá a disposición de los beneficiarios la vivienda.



g. Seguimiento a beneficiarios

- La Dirección de Vivienda, vigilará en todo momento la ejecución del procedimiento del programa en favor de los beneficiarios.



h. Comprobación o cumplimiento de resultados

- La Dirección de Vivienda integrará el Expediente Técnico que incluye las Actas de Entrega-Recepción del subsidio y los aspectos Técnicos, Financieros y legales para efectos de cualquier revisión, inspección o auditoría.

Diagrama de procesos para proyectos de coinversión, cofinanciamiento y proyectos especiales el proceso de operación es el siguiente:

NO.	ÁREA RESPONSABLE	ACCIÓN	RESULTADO
1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Despacho. - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. - Unidad de Planeación. - Dirección de Vivienda. 	Realizan una mesa de trabajo con el fin de planear y establecer prioridades de atención en materia de vivienda.	- Programa Presupuestario.
2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Coordinación Administrativa. 	Solicita apertura de cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas y da seguimiento contable a la cuenta.	- Cuenta Bancaria.
3	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Coordinación Administrativa. - 	Solicita a la Secretaría de Finanzas, la creación del Fideicomiso irrevocable de administración, inversión y	- Oficio de solicitud de creación del Fideicomiso.

		fuelle de pago; para la captación del pago del porcentaje no subsidiado del valor comercial del lote; así como, para el pago de obligaciones contractuales que asuma el Gobierno del Estado para la planeación, ejecución y construcción de vivienda, además de obras y servicios que sean necesarios para la urbanización de las reservas territoriales del estado con vocación de vivienda, para la concreción y desarrollo de proyectos habitacionales.	
4	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas. 	Formalización del Contrato del Fideicomiso. administración de pagos de la reserva territorial; que permita que los beneficiarios realicen los pagos del monto del porcentaje no subsidiado aprobado al momento de formalizar la compraventa ante Notario público; cuya captación del recurso referido se destinará al desarrollo de nuevos proyectos de vivienda; así mismo, el Fideicomiso será el responsable de la Administración de los recursos captados y los mismos serán utilizados conforme a la solicitud que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial realice, con la finalidad de fortalecer la continuidad e implementación de Programas de Vivienda en el Estado.	<ul style="list-style-type: none"> - Contrato de Fideicomiso - Fideicomiso.
5	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Dirección de Vivienda. - Coordinación Administrativa. 	<ol style="list-style-type: none"> I. Elaboración de los Reglas de Operación del programa. II. Solicita a la Secretaría de Finanzas la asignación de la suficiencia presupuestal para el programa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de Reglas de Operación del programa. - Oficio asignación de suficiencia presupuestal para el programa.
6	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación Estatal de Planeación (COEPLA). 	Revisa, aprueba, emite y ordena la publicación de las reglas.	<ul style="list-style-type: none"> - Reglas de Operación del programa.
7	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Dirección de vivienda. 	Integración del expediente técnico.	<ul style="list-style-type: none"> - Anexos técnicos.

466fbd8594ecdb1ebff3a75d3b67ff4c440dae242170f3fe73a081898bef58e3

8	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Dirección Jurídica. - Subdirección de Procesos de Contratación 	Inicia el procedimiento de asignación de los Desarrolladores Inmobiliarios.	- Proyecto de contrato.
9	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Despacho. - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. - Dirección Jurídica. 	Elaboración y firma del contrato.	- Contrato.
10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría - Dirección de Vivienda. - Dirección Jurídica. - Coordinación Administrativa. 	<p>I. Selección de reserva territorial con vocación de vivienda propiedad del Gobierno del Estado, con los criterios mínimos de ubicación, estado de servicios, urbanización y estatus jurídico.</p> <p>II. En conjunto con el Desarrollador Inmobiliario designado, se establece el programa de obra físico financiero, permisos, licencias y trámites ante las instancias crediticias y financieras.</p> <p>III. Inicio de la construcción de viviendas con el acompañamiento y supervisión y verificación del personal técnico de la Secretaría.</p> <p>IV. Gestoría, promotoría e integración de expedientes individuales de los beneficiarios.</p> <p>V. Conclusión de los trabajos de edificación y seguimiento para la entrega al usuario final.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Dictamen de selección de reserva territorial. - Programa Físico financiero de obra. - Presupuesto de viviendas. - Especificaciones técnicas de las viviendas. - Reportes de avance de construcción de las viviendas. - Evidencia fotográfica. - Acta de entrega de vivienda. - Y entrega de póliza de garantía por parte del Desarrollador Inmobiliario a partir de la entrega recepción al beneficiario.
11	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. - Unidad de Gestión Social. - Dirección Jurídica. - Dirección de Vivienda. - Coordinación Administrativa. 	<p>I. Integración del Comité de Selección de Beneficiarios del subsidio de un porcentaje de la reserva territorial.</p> <p>II. Elaborar y aprobar la convocatoria para ser beneficiarios del Programa.</p> <p>III. Recibir las solicitudes y documentación para la integración de expedientes unitarios.</p> <p>IV. Revisar la documentación</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de la Convocatoria. - Recepción de solicitudes. - Integración del expediente unitario. - Aplicación del estudio de elegibilidad para el porcentaje del subsidio de la

		<p>exhibida de conformidad a los requisitos de elegibilidad de las Reglas de Operación del Programa y en caso de cumplir con los mismos aplicar el estudio de elegibilidad a los preseleccionados para obtener el subsidio de un porcentaje de la reserva territorial.</p> <p>V. Establecer los criterios de elegibilidad de los expedientes recibidos y la elaboración del informe ejecutivo que será presentado en sesión del Comité para la Selección de los Beneficiarios del Programa.</p> <p>VI. Elaboración del padrón de beneficiarios y en su caso la lista de espera, así como determinar los criterios de selección para casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa.</p> <p>VII. Autorizar la inclusión de nuevos beneficiarios en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;</p> <p>VIII. Autorizar la baja de beneficiarios a solicitud de la instancia ejecutora;</p> <p>IX. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento de la selección del Programa, así como el cumplimiento de los objetivos del mismo.</p>	<p>reserva territorial (X).</p> <p>- Expedición del oficio de autorización del subsidio en porcentaje autorizado de la reserva territorial.</p>
<p>12</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Selección de Beneficiarios. <ul style="list-style-type: none"> ○ Dirección de Vivienda. 	<p>Recibir en las instalaciones que ocupa la Dirección de Vivienda las solicitudes y documentación para la integración de expedientes unitarios, dentro de los tiempos y plazos establecidos en la Convocatoria.</p>	<p>- Expediente unitario.</p>
<p>13</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. <ul style="list-style-type: none"> - Comité de Selección de Beneficiarios. 	<p>I. Delibera sobre la aprobación de los beneficiarios y la autorización del</p>	<p>- Expedición del oficio de autorización del subsidio en</p>

466fbd8594ecdb1ebff3a75d3b67ff4c440dae242170f3fe73a081898bef58e3

	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinación Administrativa 	<p>porcentaje del subsidio de la reserva territorial (Lote).</p> <p>II. El monto del porcentaje del subsidio aprobado al beneficiario, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, a través de la Coordinación Administrativa realizará el trámite de la expedición del documento mercantil cheque al beneficiario por el monto referido para abonarlo a la cuenta bancaria para que sea aplicado en el momento de la protocolización ante Notario Público.</p>	<p>porcentaje autorizado de la reserva territorial.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transferencia del monto del subsidio a la cuenta bancaria aperturada por la Secretaría de Finanzas.
14	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Vivienda - Coordinación Administrativa 	<p>I. En conjunto con el beneficiario, la Secretaría coadyuvará en el proceso de autorización formal del crédito.</p> <p>II. Protocolización y firma del acto traslativo de dominio ante Notario Público.</p> <p>III. El beneficiario por sí mismo o en su caso a través de la institución crediticia o financiera, realizará el pago correspondiente a la construcción de la vivienda al Desarrollador Inmobiliario y en cuanto al recurso no subsidiado del porcentaje autorizado del lote (reserva territorial con vocación de vivienda propiedad del Gobierno del Estado) a la cuenta bancaria.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente de crédito individual. - Escritura Pública de Propiedad. - Deposito del recurso económico a la cuenta bancaria.
15	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Vivienda. 	Tramita los expedientes técnicos y sus respectivos anexos.	<ul style="list-style-type: none"> - Expediente Técnico.
16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ COEPLA. 	Emite oficio de ejecución	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de ejecución.

17	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Dirección de Vivienda. 	Da acompañamiento, supervisión y/o verificación en el proceso de la obra hasta su conclusión.	<ul style="list-style-type: none"> - Libro de diario y avances. - Bitácora
18	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría. - Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. - Dirección de Vivienda. 	Entrega-recepción de la vivienda.	<ul style="list-style-type: none"> - Entrega de vivienda y Oficio de autorización del porcentaje del subsidio a los beneficiarios del programa.
19	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría de Finanzas. - Fideicomiso. - Subsecretaría de Egresos. - Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial. 	<ol style="list-style-type: none"> I. Recaudación de pagos del porcentaje no subsidiado de la reserva territorial propiedad del Gobierno del Estado (Lote) asignada a los beneficiarios. II. En su caso realizar los pagos del ISR por operación, con los recursos recabados de la parte no subsidiada del porcentaje del lote de reserva territorial y/o del presupuesto asignado al Programa. III. Expedir los CFDI a los beneficiarios de la acción de vivienda. 	<ul style="list-style-type: none"> - Control y manejo de la cuenta bancaria. - Pago del ISR. - Expedición de los CFDI.
20	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Secretaría - Dirección de Vivienda. - Unidad de Tecnologías de información. 	<ol style="list-style-type: none"> I. Integración de padrón de beneficiarios. II. Captura de padrón de beneficiarios. 	<ul style="list-style-type: none"> - Padrón de beneficiarios.

Décima cuarta. – Se **adiciona y modifica**; En la Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados, numeral 13 Indicadores de resultados y valor público, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

COORDINACIÓN ESTATAL DE
PLANEACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Coordinación Estatal de Planeación
Dirección de Planeación
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial
Reporte: Matriz de Indicadores
Programa Presupuestario 2024

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) – Programa Presupuestario 2024						
DATOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO						
Nombre:	PPs:	Dependencia o Entidad Responsable:		Nombre del titular:		
Construcción de vivienda nueva	154	Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial		ARO. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO		
ALINEACIÓN						
Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027			Tipo de Programa		
Eje: 2 - Política Social	Principio Rector: 2 Bienestar para Todos Política Pública: 4 Desarrollo urbano y vivienda para la integración social Estrategia: 2 Construir espacios de viviendas para su mejora y dignificación, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.				Estratégico Ordinario	
Programas Sectoriales						
Sector	Objetivo			Estrategia		
4-Desarrollo Social	Construir espacios de viviendas para su mejora y dignificación, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.			Construcción de espacios de vivienda		
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL				CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2.2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	2.2.5 - Vivienda	S - Sujetos a Reglas de Operación
Resultados						
Nivel	Objetivos	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos	
		Denominación - Método de cálculo - Tipo- Dimensión-Frecuencia - Sentido - Meta Anual				
Fin	Contribuir al derecho de acceso a la vivienda	Nombre: Porcentaje de viviendas requeridas o necesarias para renta, compra o construcción en relación con el total de viviendas particulares habitadas Definición: Mide el porcentaje de viviendas requeridas Método: Encuesta nacional de vivienda Tipo: Impacto Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual Sentido: Descendente Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 15.31 Línea Base: 15.37		Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envi/2020/doc/envi_2020_presentacion.pdf	Mejora calidad de vida	

13. Indicadores de resultados y valor público

<p>Propósito</p>	<p>Satisfacer la necesidad de vivienda digna y decorosa de la población zacatecana</p>	<p>Nombre: Tasa de variación de viviendas otorgadas Definición: Mide la variación de viviendas otorgadas Método: $(\frac{\text{Total de viviendas otorgadas en el año } t}{\text{Total de viviendas otorgadas en el año } t-1} - 1) * 100$ Tipo: Resultados Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente Unidad de Medida: Tasa de Variación Meta Anual: 236 Línea Base: 65</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros administrativos Área que genera la información: Dirección de vivienda Frecuencia con la que se genera la información: Anual</p>	<p>La población adquiere vivienda.</p>
<p>Componente Responsables: SEDUVOT Dirección de Vivienda</p>	<p>C1 Vivienda nueva construida (CONAVI)</p>	<p>Nombre: Porcentaje de construcción de vivienda Definición: Mide el porcentaje de avance de viviendas intervenidas Método: $(\frac{\text{Número de acciones realizadas}}{\text{Número de acciones programadas}}) * 100$ Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 0 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros administrativos Área que genera la información: Dirección de vivienda Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Convenios Celebrados</p>
<p>Actividad</p>	<p>C1 A1 Concertación de convenio con CONAVI</p>	<p>Nombre: Porcentaje de convenios celebrados Definición: Mide el número de convenios celebrados Método: $(\frac{\text{Total de convenios realizados}}{\text{Total de convenios programados}}) * 100$ Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 0 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de vivienda Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	<p>Convenios Celebrados</p>

466.fbd8594ecd1ebff3a75d3b67ff4c440dae242170f3f673a081898bef58e3

Actividad	C1 A2 Selección de beneficiarios	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios seleccionados</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de beneficiarios seleccionados mediante comité</p> <p>Método: (Número de beneficiarios seleccionados / Número de beneficiarios programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 0</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Registros administrativos</p> <p>Área que genera la información: Dirección de vivienda</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	La dependencia recibe solicitudes de la población para adquirir vivienda.
Actividad	C1 A3 Construcción de Vivienda Nueva	<p>Nombre: Porcentaje de avance de construcción de vivienda</p> <p>Definición: Mide el porcentaje de avance de viviendas intervenidas</p> <p>Método: (Número de acciones realizadas / Número de acciones programadas) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 0</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Registros administrativos</p> <p>Área que genera la información: Dirección de vivienda</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	Estar monitoreando el incremento de los materiales y mano de obra
Actividad	C1 A4 Integración y captura de padrón de beneficiarios (SIPaB)	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios atendidos</p> <p>Definición: Mide el número de beneficiarios atendidos</p> <p>Método: (Total de acciones aplicadas / Total de solicitudes) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 0</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Registros Administrativos</p> <p>Área que genera la información: Dirección de vivienda</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	beneficiarios atendidos
Actividad	C1 A5 Integración, elaboración y seguimiento de Comités de Contraloría Social	<p>Nombre: Porcentaje de cumplimiento de los comités</p> <p>Definición: Mide los comités de contraloría social atendidos</p> <p>Método: (Total de comités realizados / Total de comités programados) * 100</p> <p>Tipo: Proceso</p> <p>Dimensión: Eficiencia</p> <p>Frecuencia: Trimestral</p> <p>Sentido: Constante</p> <p>Unidad de Medida: Porcentaje</p> <p>Meta Anual: 0</p> <p>Línea Base: 100</p>	<p>Documento:</p> <p>Nombre del documento: Registros Administrativos</p> <p>Área que genera la información: Dirección de vivienda</p> <p>Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral</p>	Comités de contraloría social atendidos

<p>Componente Responsables: SEDUVOT Dirección de Vivienda</p>	<p>C2 Construcción de vivienda nueva solicitada (Estatal)</p>	<p>Nombre: Porcentaje de construcción de vivienda Definición: Mide el porcentaje de avance de viviendas intervenidas Método: (Total de Construcciones realizadas / Total de Construcciones programadas) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de Vivienda Frecuencia con la que se genera la información: TRIMESTRAL</p>	<p>Convenios Celebrados</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A1 Concertación de convenio con entes públicos</p>	<p>Nombre: Porcentaje de convenios celebrados Definición: Mide el número de convenios celebrados Método: (Total de convenios realizados / Total de convenios programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de Vivienda Frecuencia con la que se genera la información: TRIMESTRAL</p>	<p>Convenios Celebrados</p>
<p>Actividad</p>	<p>C2 A2 Selección de beneficiarios</p>	<p>Nombre: Porcentaje de beneficiarios seleccionados Definición: Mide el porcentaje de beneficiarios seleccionados mediante comité Método: (Número de beneficiarios seleccionados / número de beneficiarios programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100</p>	<p>Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de Vivienda Frecuencia con la que se genera la información: TRIMESTRAL</p>	<p>La dependencia recibe solicitudes de la población para adquirir vivienda.</p>

466.fbd8594ecdb1ebff3a75d3b67ff4c440dae242170f3fe73a081898bef58e3

Actividad	C2 A3 Construcción y entrega de vivienda	Nombre: Porcentaje de construcción de viviendas nuevas fortaleciendo la calidad de vida. Definición: Mide el porcentaje de avance de viviendas nuevas construidas. Método: (Total de construcciones nuevas realizadas / Total de viviendas nuevas programadas) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de Vivienda Frecuencia con la que se genera la información: TRIMESTRAL	Integración de expediente técnico.
Actividad	C2 A4 Integración y captura de padron de beneficiarios (SIPaB)	Nombre: Porcentaje de beneficiarios atendidos Definición: Mide el número de beneficiarios atendidos Método: (Total de acciones aplicadas / Total de solicitudes) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de Vivienda Frecuencia con la que se genera la información: TRIMESTRAL	beneficiarios atendidos
Actividad	C2 A5 Integración, elaboración y seguimiento de Comites de Contraloría Social	Nombre: Porcentaje de cumplimiento de los comites Definición: Mide los comites de contraloría social atendidos Método: (Total de comites realizados / Total de comites programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de Vivienda Frecuencia con la que se genera la información: TRIMESTRAL	Comites de contraloría social atendidos

Componente Responsables: SEDUVOT Dirección de Vivienda	C3 Otorgamiento de subsidios para la adquisición de lotes de vivienda	Nombre: Porcentaje de lotes subsidiados Definición: Mide el porcentaje de avance de lotes habitacionales subsidiados Método: Número de lotes para vivienda subsidiados / Total de lotes para vivienda disponibles) * 100 Tipo: Producto Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de Vivienda Frecuencia con la que se genera la información: TRIMESTRAL	Los beneficiarios están de acuerdo con la ubicación del lote.
Actividad	C3 A1 Concertación de convenio con entes públicos y privados	Nombre: Porcentaje de convenios celebrados Definición: Mide el numero de convenios celebrados Método: Total de convenios realizados / Total de convenios programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de vivienda Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Convenios Celebrados
Actividad	C3 A2 Selección de beneficiarios mediante comité	Nombre: Porcentaje de beneficiarios seleccionados Definición: Mide el porcentaje de beneficiarios seleccionados mediante comité Método: Número de beneficiarios seleccionados / Número de beneficiarios programados) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros administrativos Área que genera la información: Dirección de vivienda Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	El comité aprueba beneficiarios.
Actividad	C3 A3 Entrega de subsidios para adquisición de lote habitacional	Nombre: Porcentaje de subsidios entregados Definición: Mide el porcentaje de subsidios entregados para adquisición de lote habitacional Método: Número de lotes para vivienda subsidiados / Total de lotes para vivienda disponibles) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros administrativos Área que genera la información: Dirección de vivienda Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Beneficiario acepta subsidio.

SIPLAN - Documento Generado: 30-05-2024 15:54:21 | Página 6/7

Actividad	C3 A4 Integración y captura de padrón de beneficiarios (SiPaB)	Nombre: Porcentaje de cumplimiento de los comités atendidos Definición: Mide el numero de beneficiarios atendidos Método: Total de acciones aplicadas / Total de solicitudes) * 100 Tipo: Proceso Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Constante Unidad de Medida: Porcentaje Meta Anual: 100 Línea Base: 100	Documento: Nombre del documento: Registros Administrativos Área que genera la información: Dirección de vivienda Frecuencia con la que se genera la información: Trimestral	Beneficiarios atendidos
-----------	--	--	--	-------------------------

Décima quinta. – Se adiciona y modifica; En la Sección VI. otros, numeral 21 Convocatoria y anexos, para quedar de forma íntegra como a continuación se describe:

21. Anexos

Anexo I Acta de Instalación del Comité de Contraloría Social

Anexo II Inicio y Desarrollo de los Proyectos

Anexo III Quejas, Denuncias o Sugerencias

Anexo IV Logros y Resultados
Anexo V Cuestionario de Satisfacción

Anexo VI Formato para el Sistema Integral para el Padrón de Beneficiarios

Anexo VII Solicitud

...

Para la Vertiente 3

Convocatoria

Anexo IX Formato para el Sistema Integral para el Padrón de Beneficiarios

Anexo X Estudio de Elegibilidad

Anexo XI Solicitud

CONVOCATORIA**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA 2024, VERTIENTE 3.**

El Gobierno del Estado de Zacatecas y la Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Ordenamiento Territorial a través del Comité de Selección de beneficiarios del Programa Construcción de Vivienda Nueva 2024, Vertiente 3, con base en las Reglas de Operación del referido Programa, inciso **XXXX**, del Procedimiento para el otorgamiento del servicio, numeral **XXXX** fracción **XXXX**,

CONVOCA:

A zacatecanas y zacatecanos mayores de edad residentes en la Entidad o en el extranjero que tengan necesidad de vivienda digna y decorosa; que cuenten con solvencia económica de pago, preautorización o autorización de un crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE, Bancario, Hipotecario, de cofinanciamiento, con capacidad económica para la adquisición de contado, interesadas en participar para ser beneficiarias del Programa Construcción de Vivienda Nueva 2024, Vertiente 3, que contribuye a mejorar las condiciones de bienestar de las familias zacatecanas haciendo efectivo el derecho a la vivienda digna, bajo las siguientes:

BASES:

- a) **POBLACIÓN OBJETIVO:**
Personas que cuentan con solvencia económica de pago, preautorización o autorización de un crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE, Bancario, Hipotecario, de cofinanciamiento y/o con capacidad económica para la adquisición de contado.
- b) **TIPO DE APOYO:**
XXXX Etapa: **XXXX** subsidios del **XXXX** por ciento conforme al valor total del lote del avalúo comercial vigente determinado por el Comité de Selección de Beneficiarios mediante el Dictamen de fecha **XXXX**, en base al criterio y estudio de elegibilidad. Reserva territorial propiedad del Gobierno del Estado ubicada en el Fraccionamiento Villa Universidad de la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas: lote tipo de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas 8 metros de frente por 15 metros.
- c) **CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:**
Los requisitos para poder ser elegibles para la obtención de una acción de vivienda dentro del Programa son los siguientes:
 - i. Contar con solvencia económica de pago, preautorización o autorización de un crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE, Bancario, Hipotecario, de cofinanciamiento y/o con capacidad económica para la adquisición de contado.

Los requisitos para poder ser elegibles para la obtención del subsidio en un porcentaje del valor de la reserva territorial (lote) son los siguientes:



- I. Solicitud dirigida al C. Gobernador, Anexo **XXXX**.
- II. CURP.
- III. Identificación oficial o constancia de identidad.
- IV. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia.
- V. Estudio de elegibilidad para el porcentaje del subsidio de la reserva territorial. Anexo **XXXX**.
- VI. Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio federal, estatal y municipal para edificación de vivienda con anterioridad.
- VII. Documento que acredite contar solvencia económica de pago, crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE, Bancario, Hipotecario o de cofinanciamiento con necesidad de vivienda o la capacidad económica para la adquisición de contado.

d) VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Del **XXXX (XXXX)** de **XXXX** al **XXXX (XXXX)** de **XXXX** de año dos mil veinticuatro (2024).

e) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se recibirán en las instalaciones de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial; de conformidad al siguiente calendario y horario:

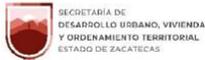
Programa	Fecha y hora	Lugar de recepción de solicitudes
Programa Construcción de Vivienda Nueva 2024	Del XXXX de XXXX al XXXX de XXXX del 2024 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.	Dirección de Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, ubicado en Edificio "F" cuarto piso, Ciudad Administrativa, Circuito Cerro del Gato S/N, Zacatecas, Zacatecas.

I. Revisión de la solicitud

Una vez presentada la solicitud correspondiente en las instalaciones de la Dirección de Vivienda personal técnico de la misma realizará la revisión de éstas conforme a los criterios de elegibilidad.

II. Aprobación de la solicitud

Una vez revisada y en caso de cumplir con los criterios de elegibilidad se aplicará el estudio de elegibilidad a los preseleccionados para obtener el apoyo; una vez integrados los expedientes que contengan la solicitud y el estudio de elegibilidad, se presentará por parte de la Dirección de Vivienda la lista y los expedientes a la Secretaría Técnica y de Actas del Comité de Selección de Beneficiarios del subsidio de un porcentaje de la reserva territorial (lote), con la finalidad de elaborar el informe técnico de los mismos y en sesión del Comité, aprobar a los Beneficiarios y expedir el oficio de autorización del subsidio en porcentaje de la reserva territorial (lote) apoyo de la presente convocatoria.



f) ENTREGA DE APOYOS:

El Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, entregará por única ocasión a las personas que hayan cumplido con los requisitos de la presente convocatoria y de conformidad a la Adenda de las Reglas de Operación del Programa Construcción de Vivienda 2024, Vertiente 3, un subsidio del **XXXX** por ciento conforme al valor total del lote del avalúo comercial. Reserva territorial propiedad del Gobierno del Estado: lote tipo de 120 metros cuadrados, con las siguientes medidas 8 metros de frente por 15 metros de fondo, con un valor comercial de \$ **XXXX** (**XXXX** pesos 00/100 M.N.), consistente en un subsidio de un porcentaje del 1 al 100 por ciento del valor total del avalúo comercial del lote, sobre el cual se llevó a cabo la acción de vivienda. El porcentaje del subsidio será determinado por el Comité de Selección de beneficiarios, en base a los criterios y estudio de elegibilidad.

g) EXCLUSIONES:

- Solicitudes que no se apeguen a las bases de esta convocatoria.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes que no se orienten a la atención de la población objetivo indicada en esta convocatoria.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados para la **XXXX** Etapa consistente en **XXXX** subsidios del **XXXX** por ciento conforme al valor total del lote del avalúo comercial vigente determinado por el Comité de Selección de Beneficiarios mediante el Dictamen de fecha **XXXX**, en base al criterio y estudio de elegibilidad.

h) DISPOSICIONES FINALES:

- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección de Beneficiarios del subsidio de un porcentaje de la reserva territorial (lote).
- La cantidad de solicitudes autorizadas, están sujetas a la disponibilidad presupuestal del Programa.

Atentamente:

Zacatecas, Zacatecas a **XXXX** (**XXXX**) de **XXXX** del año dos mil veinticuatro (2024).

ARQ. LUZ EUGENIA PÉREZ HARO.

Secretaria de desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, en su carácter de Presidenta del Comité de Selección de Beneficiarios del Programa Construcción de Vivienda 2024, Vertiente 3.

ANEXO X



**PROGRAMA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA 2024.
ESTUDIO DE ELEGIBILIDAD**

FOLIO: PECVB/____/2024		FECHA:	
NOMBRE DE SOLICITANTE:			
ORIGEN DE RECURSOS PARA LA ADQUISICION DE VIVIENDA:		INFONAVIT	FOVISSSTE
		BANCARIO	RECURSOS PROPIOS
NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL:			
CAPACIDAD CREDITICIA Ó DE ADQUISICION:			
¿ACTUALMENTE RENTA O CUENTA CON VIVIENDA PROPIA?			
¿TIENE OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD?		POR FAVOR, DESCRIBIR BREVEMENTE	
		1	
		2	
		3	
		4	
		5	
¿A QUE SE DEDICA Y DONDE TRABAJA?			
TELEFONO DE CONTACTO:			
CORREO ELECTRONICO:			
DOMICILIO ACTUAL:			
ESTADO CIVIL			
EDAD			
CURP			
RFC			
NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DE HABER RECIBIDO LA INFORMACION Y EXPLICACION NECESARIA			

NOTA: Este anexo se deberá complementar con:

- Solicitud dirigida al C. Gobernador, Anexo IX.

466fbd8594ecdb1ebff3a75d3b67ff4c440dae242170f3fe73a081898bef58e3



SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ESTADO DE ZACATECAS

- CURP.
- Identificación oficial o constancia de identidad.
- Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz o predial) o constancia de residencia.
- Escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad por la/el solicitante, en el que manifieste que no ha recibido un subsidio federal, estatal y municipal para edificación de vivienda con anterioridad.
- Documento que acredite contar con crédito de INFONAVIT, FOVISSSTE, Bancario, Hipotecario o de cofinanciamiento con necesidad de vivienda o la capacidad económica para la adquisición de contado. (Precalificación de Crédito, Constancia ú Oficio de pre-autorización Bancario)

ANEXO XI



FECHA: _____

Asunto: Solicitud apoyo de subsidio.

LIC. DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE:

POR ESTE CONDUCTO, HAGO LA MÁS ATENTA PETICIÓN PARA EL APOYO DE UN SUBSIDIO EN LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO HABITACIONAL EN EL QUE SE CONSTRUIRÁ UNA VIVIENDA NUEVA Y QUE CORRESPONDE A LA VERTIENTE 3, DEL PROGRAMA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA NUEVA 2024".

AGRADECIENDO LA ATENCIÓN A LA PRESENTE, RECIBA UN SINCERO SALUDO.

ATENTAMENTE

Nombre y Firma

Dado en el Despacho de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024). **SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.- ARQ. LUZ EUGENIA PEREZ HARO. Rúbrica.**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 2 AL PERIODICO 53_2024.pdf
Secuencia: 4087229

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

466fbd8594ecdb1ebff3a75d3b67ff4c440dae242170f3fe73a081898bef58e3

Firmante	Nombre:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	AEPC630210HDGRNP16			
Firma	# Serie:	00000000000000000071	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-07-03T21:07:48Z / 2024-07-03T15:07:48-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2c 5b 48 c8 09 49 63 fc fa 49 86 4b 75 4e 2a 8e 69 19 87 e5 60 71 41 67 9d 04 ca 8d e5 2d 36 85 ad 1c 64 2f 23 57 71 43 fc e7 9f f6 bf d4 3e 45 d3 e8 86 98 eb 64 e9 2b 76 85 62 3a 57 e4 dc 22 c7 00 88 cd e5 57 bf 14 46 ed 7e 32 03 82 ce ae 74 cd 6d 75 72 06 28 6a 82 4b df 64 f4 b8 12 e8 98 ce 14 87 63 40 5a b9 ca 32 95 f4 0e e9 76 e4 34 87 16 e3 a4 ac a1 83 5a e7 27 23 19 54 3d 8a ef ad f5 a3 34 b7 8e 29 b7 f3 ac 64 32 5e 99 bd 93 fc b1 96 9a 21 ca b1 6a c4 ce c9 43 aa 81 df 09 47 28 e6 49 81 0c 14 47 ea 00 ce 5d 0b a5 c2 01 a2 60 cd 29 f9 cd 2e 93 f9 95 be 59 22 da 4e 81 28 52 f7 ed 23 83 29 b5 6d 06 d8 0c 8f 90 3f 1f 86 d2 c4 d6 30 a6 e4 aa 17 9f 56 38 c5 20 aa 17 76 85 b5 89 bd ad 16 74 4b 73 79 fe 35 67 4c ce f7 10 4e 60 3e 16 a4 40 cf fe cc d1 0e 28 72			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-07-03T21:07:48Z / 2024-07-03T15:07:48-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000000071			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-07-03T21:07:48Z / 2024-07-03T15:07:48-06:00			
	Nombre del respondedor:	TSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	764724			
	Datos estampillados:	466FBD8594ECDB1EBFF3A75D3B67FF4C440DAE242170F3FE73A081898BEF58E3			